



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 3 de enero de 2018

RES. OAyF N° 001/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 115/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Equipos Biométricos"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 235/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 17/2017, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de equipos biométricos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones ciento cinco mil pesos (\$2.105.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 3 de octubre de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 60/65).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplente de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Director de Seguridad como responsable técnico (fs. 67) y los notificó (fs. 68/70). A su vez, puso en conocimiento de la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 71/72).

Que se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 75) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 76 y 97/98). Por otro lado se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 77/78), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 79/80) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 81/96).

Que a fojas 99 se encuentra agregado el Listado de Entrega de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares necesarios para participar en el proceso licitatorio de marras y a fojas 100/103 lucen incorporadas en copias las constancias suscriptas por las firmas que procedieron a su retiro.

Que tal como fuera previsto, el 3 de octubre de 2017 se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 17/2017 (fs. 106/107). Allí se dejó constancia de la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cuatro (4.-) sobres pertenecientes a las firmas: Cas Tecnología y Seguridad S.R.L. -obrante a fojas 110/155- que presentó una oferta por la suma de dos millones trescientos quince mil seiscientos cincuenta pesos (\$2.315.650,00), Roflan S.R.L. -obrante a fojas 158/182- que cotizó por la suma de dos millones

cuatrocientos veinte mil pesos (\$2.420.000,00) IVA incluido, JYK SYS S.A. -obrante a fojas 185/217- que presupuestó por la suma de dos millones ochenta mil pesos (\$2.080.000,00) IVA incluido y Lab Electrónica S.A. -obrante a fojas 220/236- que no presentó propuesta económica. Cabe señalar que la firma oferente JYK SYS S.A. presentó un cheque certificado por la entidad bancaria correspondiente por la suma de ciento cinco mil doscientos cincuenta pesos (\$105.250,00) en concepto de garantía de la oferta presentada, el cual fue remitido a la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 250/251). Por su parte la firma Cas Tecnología y Seguridad S.R.L. presentó una póliza de seguro de caución por la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00), la cual fue remitida a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo (fs. 252). En tanto, la firma Roflan S.R.L. no presentó garantía de oferta.

Que en otro orden de ideas, a fojas 237/245 y 311/313 se incorporaron las constancias referidas a las oferentes, obtenidas del BAC (Sistema de Compras Públicas).

Que por otra parte, la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a CAS Tecnología y Seguridad S.R.L. y JYK SYS S.A. a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite (fs. 256/259 y 265). En respuesta, sendas firma remitieron la información solicitada (v. Actuaciones N° 23339/17, 23338/17, 25908/17 y 27001/17 incorporadas a fs. 266/272, 273/275, 314/316 y 318/321, respectivamente, correspondientes a la firma CAS Tecnología y Seguridad S.R.L. y Actuaciones N° 24195/17 y 24385/17 de fs. 280/305 y 306/310, respectivamente, referidas a presentaciones de JYK SYS S.A.).

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección de Seguridad a fin de que en su carácter de responsable técnico de la presente Licitación (fs. 276) y esa dependencia manifestó que“(…) *luego de un exhaustivo análisis comparativo, surge que la totalidad de las empresas, a excepción de LAB Electrónica quien desistió de su oferta a fs. 221, cumplen con lo requerido según pliego*” (v. Nota DS N° 498/2017 de fs. 278).

Que a fojas 634/642 se agregó el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Luego, entendió que las ofertas pertenecientes a CAS Tecnología y Seguridad S.R.L. y JYK SYS S.A. eran admisibles, mientras que la correspondiente a la firma Roflan S.R.L. no era admisible por no presentar garantía de oferta y la perteneciente a Lab Electrónica S.A. no era admisible por no presentar oferta económica. En consonancia con ello, realizó el cuadro comparativo de ofertas admisibles y concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 17/2017 a la empresa JYK SYS S.A. por la suma total de dos millones ochenta mil pesos (\$2.080.000,00) IVA incluido.

Que se agregó la constancia de notificación de lo dictaminado a los oferentes (fs. 323) y la constancia de recepción por parte de Roflan S.R.L. (fs. 329), de Lab Electrónica S.A. (fs. 330) y de CAS Tecnología y Seguridad S.R.L. (fs. 336).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la CABA N° 5262 (fs. 331/335) y en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (fs. 337).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8024/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente señaló que “(...) *correspondería agregar la constancia de recepción de la notificación enviada a fs. 328, por parte de la firma JYK SYS S.A., a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 106 inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 reglamentario del artículo 106 de la Ley N° 2095 (...)*”. Sin perjuicio de tal observación, concluyó: “*Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, una vez cumplidas con las notificaciones establecidas en la normativa, esta Dirección General opina que, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente*” (fs. 342/343).

Que a fojas 347 se incorporó constancia de recepción de la notificación del Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas remitida por la firma JYK SYS S.A.

Que esta Oficina de Administración y Financiera consideró atinado dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de que, en el marco de su competencia como área técnica del Consejo de la Magistratura, analizara las ofertas presentadas para así poder continuar con el procedimiento de contratación de forma inequívoca (fs. 348). En respuesta, esa dependencia indicó que adhería al Dictamen de la Dirección de Seguridad ya que considera que “*las ofertas presentadas cumplen con lo establecido en el Pliego correspondiente, con excepción de la excusación de fs. 221 de la firma LAB Electrónica*” (cfr. Nota N° 680 de fs. 350).

Que en este estado puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección de Seguridad, la Dirección General de Informática y Tecnología y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 17/2017.

Que asimismo, en línea con los informes técnicos de la Dirección de Seguridad -en su carácter de responsable técnico de la Licitación Pública N° 17/2017- que coincide con el criterio de quien suscribe en su carácter de superior jerárquico y de la Dirección General de Informática y Tecnología -como área técnica del Consejo de la Magistratura-, en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 17/2017 a la firma JYK SYS S.A. por la suma total de dos millones ochenta mil pesos (\$2.080.000,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 185/217 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, por resultar técnicamente admisible y la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

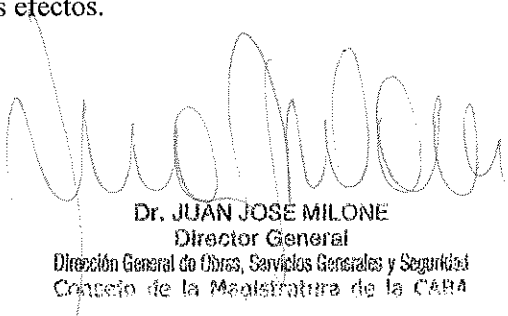
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 17/2017 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de equipos biométricos para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 235/2017.

Artículo 2º: Adjudíquense la Licitación Pública N° 17/2017 a la firma JYK SYS S.A. por la suma total de dos millones ochenta mil pesos (\$2.080.000,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 185/217 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 001 /2018


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/5